



FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS (FCT)

Fecha 27/01/2026

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA, CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VICHADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DEL MES INCLUIDO SABADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

ITEM	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Códigos UNSPSC
1	Servicios	Servicios de defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.	Seguridad y protección personal.	Servicios de guardas.	Servicios de guardas de seguridad.	92121504

UNIDAD DE MEDIDA

Dentro del proceso de contratación que se adelantará se adquirirán solo un servicio ya definido el cual posee la siguiente unidad de medida:

Unidad: **Mes**

DESCRIPCIÓN GENERAL

Constituye una necesidad y una obligación para la Gerencia Vichada de la Contraloría General de la República, garantizar la seguridad y protección de las instalaciones, bienes y valores de su propiedad, así como también de aquellos de los cuales sea igualmente responsable y se encuentren dentro de sus instalaciones.

Se debe tener en cuenta que la Ley 734 de 2002 en el artículo 34 se establece: "Deberes: Son deberes de todo servidor público: # 21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. # 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles bienes confiados a su guarda o administración Adicionalmente y considerando la importancia que reviste la seguridad de la documentación que se maneja en la Gerencia, la cual se genera en desarrollo de los procesos de investigaciones fiscales y auditorias, es necesario contar con el servicio de vigilancia permanente.

En la actualidad, el servicio de vigilancia de las instalaciones de la Gerencia se prestará hasta el próximo 31 de enero de 2024, con lo cual se hace indispensable iniciar el proceso de contratación para que la Gerencia no se quede sin dicho servicio.

En correspondencia a lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Gerencia Departamental, no cuenta en su planta de personal con cargos establecidos para la prestación del servicio de

vigilancia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto sea seleccionar al contratista que preste el servicio de vigilancia y se supla esta necesidad.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA, CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VICHADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DEL MES INCLUIDO SABADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS, los cuales están representados en equipamiento, elementos y demás insumos de uso diario por parte de los funcionarios de la entidad.

La adquisición del servicio es de vital importancia, ya que sin ellos se dificulta llevar a cabo cada una de las actividades laborales que requiere la entidad para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior, teniendo en cuenta que el referido proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (Servicio de Vigilancia) Vigencia 2024.

Para determinar el tipo de servicio y las cantidades aproximadas de los mismos, se han tenido en cuenta la revisión técnica de los servicios requeridos y determinación del monto económico de acuerdo con lo expuesto en la circular externa número 20251300000115CS de 2025 (TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2026) emitida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de la Nación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Ítems	Código UNSPSC	CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIEREN CONTRATAR.	Descripción del Producto	Unidad de Medida	Cant. (A)
1	92121504	Servicios de guardas de seguridad.	El servicio de vigilancia privada fija, con medio humano, con arma, en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Vichada de la Contraloría general de la República, ubicada en el municipio de Puerto Carreño, durante las 24 horas del día, todos los días del mes incluido sábados, domingos y días festivos, garantizando la protección de los bienes muebles y enseres de propiedad de la entidad, y las demás condiciones necesarias para garantizar el objeto del servicio.	Meses	7
1	92121504	Servicios de guardas de seguridad.	El servicio de vigilancia privada fija, con medio humano, con arma, en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Vichada de la Contraloría general de la	días	15

			República, ubicada en el municipio de Puerto Carreño, durante las 24 horas del día, todos los días del mes incluido sábados, domingos y días festivos, garantizando la protección de los bienes muebles y enseres de propiedad de la entidad, y las demás condiciones necesarias para garantizar el objeto del servicio.		
--	--	--	--	--	--

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1 Obligaciones del Contratista:

.3.1 Del Contratista.

- a)** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- b)** Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c)** Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d)** Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato.
- e)** Prestar un servicio eficiente y óptimo, guardando todas las medidas de seguridad y salvaguarda de la sede y de los bienes en custodia, de acuerdo al objeto del contrato y las obligaciones contraídas.
- f)** Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con los requisitos mínimos exigidos.
- g)** Responder por el pago oportuno de los sueldos del personal destinado a prestar el servicio, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, vacaciones, gastos de transporte, afiliación a seguridad social, aportes a parafiscales y en general, todas las prestaciones sociales que se causen en la ejecución del presente contrato, así como los gastos de supervisión, administración y control.
- h)** Reemplazar de forma inmediata al personal que por cualquier circunstancia deba ausentarse de su puesto de trabajo.
- i)** Dotar al personal a su cargo de uniformes, equipos y elementos para la seguridad (armas de fuego) necesarios para desarrollar sus labores; brindar los elementos de comunicación entre el vigilante y el Secretario de la Gerencia (teléfono móvil), equipo de radio comunicación para estar en contacto con el cuadrante del sector (Policía Nacional), suministrar el equipo y demás accesorios para la implementación del dispositivo manual de detección de metales al ingreso de las instalaciones en custodia, brindar las capacitaciones en materia de entrenamiento y reentrenamiento del personal administrativo y operativo que desarrollará las funciones contractuales con el respaldo de la credencial autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de la Nación; la no entrega de dotación de ley, la entrega inoportuna o incompleta de la misma se entenderá como causal de incumplimiento del contrato suscrito. El personal que prestará el servicio deberá contar con toda la dotación establecida en las Resoluciones Número 5350 y 5351 del 06 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- j)** Supervisar periódicamente a su personal con el fin de que presten un servicio eficiente y se compromete a retirarlo de la entidad cuando LA CONTRALORÍA, con causa justificada lo solicite.

- k)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l)** En caso de ocurrencia de siniestros durante la vigencia del contrato o dentro de alguna de sus prórrogas si es el caso, EL CONTRATISTA deberá restituir o pagar dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la investigación administrativa por parte de la CONTRALORÍA, en la que se establece la responsabilidad del contratista, el valor del bien perdido. En el evento de que la Compañía no cancele el valor de la reclamación en el plazo señalado, LA CONTRALORÍA deberá deducir dicho valor de las sumas que se le adeuden al Contratista y/o hacer efectiva la garantía correspondiente.
- m)** Firmar el acta de inicio respectiva.
- n)** Mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil extracontractual y licencias de funcionamiento de conformidad con la reglamentación legal expedida para tal efecto.
- o)** Rendir los informes correspondientes a su actividad frente al cuidado de los bienes de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos y condiciones fijadas por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Vichada y por las autoridades que lo requieran.
- p)** Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
- q)** Enfocar las funciones del personal asignado única y exclusivamente a actividades relacionadas con la seguridad de personas, protección y custodia de bienes e información institucionales dentro de las instalaciones de la Entidad, absteniéndose de destinar dicho personal a labores ajenas a este fin.
- r)** Suministrar a la Gerencia Departamental Colegiada de la CGR, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio del contrato, las hojas de vida y estudios de seguridad realizados a los vigilantes y supervisores que prestarán el servicio, permitiendo a la Entidad validar dicha información en cualquier momento.
- s)** Atender de manera inmediata los requerimientos presentados por el Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Colegiada en relación con las obligaciones contractuales.
- t)** Dar una respuesta rápida, sistémica, organizada y efectiva frente a eventos que afecten la seguridad de personas, bienes o información institucionales, coordinando protocolos con las autoridades requeridas y con la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI) de la CGR.
- u)** Mantener vigente y actualizada la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional durante toda la vigencia del contrato.
- v)** Asignar, para cada puesto de control de ingreso a las instalaciones, un detector de metales manual para la revisión de visitantes.
- w)** Comunicar de manera inmediata a la Gerencia Departamental Colegiada el envío de personal de relevo en caso de situaciones especiales debidamente justificadas, remitiendo el respectivo informe escrito de la novedad al día hábil siguiente de ocurrido el hecho.
- x)** Brindar asesoría a la Gerencia Departamental Colegiada en temas de seguridad, realizando diagnósticos y proponiendo oportunidades de mejora observadas en el desarrollo del contrato.
- y)** Garantizar que su personal asignado:
- i.** Dé estricto cumplimiento a las Políticas de Seguridad Institucionales aplicables, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno (SIGECI) o el que haga sus veces.
 - ii.** Observe los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), evacuación y emergencias informados por la CGR.
 - iii.** Porte en lugar visible y de manera permanente dentro de las instalaciones la credencial vigente que lo identifique como empleado de la empresa de vigilancia y seguridad privada.
 - iv.** Respete los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.

- v. Realice el control de acceso y registro de todos los visitantes conforme a los protocolos, orientaciones y lineamientos vigentes en la CGR.
- vi. Opere los sistemas de seguridad electrónica instalados por la Entidad, conforme a los protocolos informados por la USATI de la CGR.
- vii. Realice recorridos al finalizar el horario laboral del personal de la CGR, verificando que las puertas externas estén debidamente cerradas y que no haya personal no autorizado dentro de las instalaciones.
- viii. Verifique la salida de bienes institucionales conforme a los protocolos, orientaciones y lineamientos vigentes en la CGR.

z) Las demás obligaciones que se desprenden del objeto del contrato.

Modalidad del Servicio, Personal y funciones.

El servicio de vigilancia privada se prestará con armas, (Revólver calibre 38 L). El personal a cargo de la prestación corresponde a:

-Un (1) Coordinador, Un (1) Supervisor, Vigilantes, cuyo número se determinará teniendo en cuenta el cumplimiento de la jornada máxima legal.

Son funciones del Supervisor a cargo del Contratista:

El Supervisor del contrato, cuyo costo del servicio será por cuenta del proponente, quien tendrá la facultad de designarlo con carácter exclusivo o sin exclusividad para el contrato. tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con el supervisor del contrato designado por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA — GERENCIA VICHADA, la correcta y adecuada ejecución del objeto del contrato.
- b) Ejercer supervisión al puesto de vigilancia, de lo cual dejarán la respectiva constancia mediante firma y sello en el Libro de Minuta respectivo.
- c) Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
- d) Relevar en forma inmediata al personal del contratista que a juicio de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA — GERENCIA VICHADA, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la Entidad.
- e) Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA — GERENCIA VICHADA, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
- f) Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA — GERENCIA VICHADA, a través del supervisor.
- g) Reportar de manera inmediata, o dentro de las dos siguientes horas hábiles, y en forma verbal y preferiblemente por escrito, cualquier novedad presentada en la prestación del servicio.
- h) Realizar un efectivo estudio de seguridad, dentro de los treinta (30) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- i) Capacitar en materia de seguridad, el personal de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA — GERENCIA VICHADA, cuando lo requiera.

Funciones de los Vigilantes.

Las funciones mínimas que deberá cumplir el personal de vigilancia asignado para prestar el servicio son:

- a) Controlar la entrada y salida de funcionarios, contratistas, invitados y visitantes.

- b) Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- c) Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- d) Evitar la entrada de vendedores, a excepción de los autorizados por escrito por el Gerente Departamental.
- e) Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.
- f) Atender las instrucciones del supervisor del contrato designado por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA — GERENCIA VICHADA.
- g) Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.
- h) Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana y festivos.

Funciones y responsabilidades del Coordinador de seguridad.

- a). Asegurar la seguridad de la información, los trabajadores y los activos de la empresa.
- b). Realizar auditorías periódicas de los controles de seguridad existentes.
- c). Asegurarse de que el personal de seguridad esté capacitado y cualificado.
- d). Asistir en los asuntos relacionados con la aplicación de la ley, incluyendo la respuesta a las llamadas de emergencia, la notificación a las autoridades locales de los delitos y la asistencia en cualquier investigación.
- e). Mantener un registro de seguridad que incluya entradas diarias, semanales y mensuales, e informar de cualquier acontecimiento inusual.
- f). Asegurarse de que el personal de seguridad cumpla con los estándares de seguridad.
- g). Asistir al gerente de las instalaciones en el desarrollo del programa de seguridad.
- h). Supervisar y evaluar la eficacia de los controles de seguridad.
- j). Asistir en la orientación, adopción y formación de los empleados.
- k). Informar de los incidentes relacionados con la seguridad al director de la instalación y cooperar con las fuerzas del orden, según proceda.
- l). Asistir en la supervisión del acceso a las instalaciones, incluso fuera del horario de trabajo, garantizando que solo el personal aprobado entre en las instalaciones.
- m): Mantener el equipo de seguridad, incluidas las alarmas, las llaves y los códigos, debidamente distribuidos y actualizados.
- n). Participar en los simulacros de respuesta a emergencias.

Calidades del personal requerido.

El oferente deberá garantizar personal capacitado en vigilancia y seguridad privada, con nivel básico o avanzado y actualización de seguridad, de conformidad con la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, expedida por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente elegido deberá dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de iniciación del contrato acreditar, según el caso, la preparación mínima adecuada de los vigilantes, aportando la hoja de vida del personal asignado junto con los certificados correspondientes de instituciones avaladas reconocidas. Así mismo se allegarán copias de las respectivas hojas de vida y de los estudios de seguridad del personal de vigilancia por parte de la empresa.

Perfil Coordinador.

- Deberá ser profesional en áreas de la administración, acreditado mediante diploma y/o acta de grado.

- Haber cursado posgrado en la modalidad de especialización en Administración de la Seguridad, mediante diploma y/o acta de grado.
- Poseer una experiencia profesional mínima de 10 años.
- Contar con Resolución de Consultor vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Vinculación mínima con el proponente de 04 años, acreditados con planillas de seguridad social.

Perfil Supervisor

- Ser profesional en áreas administrativas o ciencias sociales, acreditado mediante diploma y/o acta de grado.
- Haber cursado posgrado en cualquier área, acreditado con diploma y/o acta de grado.
- Poseer una experiencia profesional mínima de 02 años.
- Contar con Resolución de Consultor vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Vinculación mínima con el proponente de 05 años, acreditados con planillas de seguridad social.
- Capacitación en competencias laborales expedido por el SENA, en la modalidad de Atención al Cliente.
- Acreditado como supervisor en APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Líder SGSST.

- Ser profesional en áreas de la salud, o psicología, acreditado mediante diploma y/o acta de grado.
- Haber cursado especialización en seguridad y salud en el trabajo, acreditado mediante diploma y/o acta de grado.
- Haber cursado especialización en Gerencia de Recursos Humanos, acreditado mediante diploma y/o acta de grado.
- Poseer maestría en psicología clínica, acreditado mediante diploma y/o acta de grado.
- Acreditar una experiencia profesional mínima de 20 años.
- Contar con Resolución de Consultor vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Vinculación mínima con el proponente de 03 años, acreditados con planillas de seguridad social.
- Contar con Licencia de Salud Ocupacional vigente
- Acreditado como supervisor en APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.3.2. Obligaciones de la Contraloría.

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Supervisar el contrato, vigilando la debida y oportuna ejecución de este y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
- d) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.

- f) Responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
- g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato y que se deriven de la naturaleza del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución de este contrato será Puerto Carreño (Vichada).

PLAZO DE EJECUCIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, y demás impuestos de ley.

El Valor del contrato se pagará al contratista así: La Contraloría General de la República, cancelará el valor del contrato, por mensualidades vencidas, de acuerdo al servicio prestado; dicho pago quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa certificación que sobre la prestación integral del servicio expida el supervisor y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

Las demoras que se generen por no presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de los intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los contratistas que tengan la obligación de generar facturación electrónica deben registrar ante el ministerio de hacienda y el aplicativo Olimpia la correspondiente factura, previo a ello debe contactarse con el funcionario competente en la Gerencia Colegiada del Vichada.

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin.

ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección

correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

APROBACIONES

NUBIA INES ALONSO CARDENAS
Gerente Departamental Colegiada Vichada

Revisó: Yelitza Yuribeth Brito Pinto – PU G01 / Grupo de Responsabilidad Fiscal.

Proyectó: Asthin Katerine Bravo Aguilar -PU G01/Despacho.